



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 10/2026 (26/06/2026)
Trámite: Certificado

DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de junio de dos mil veintiséis, adoptó, con el cuórum de la mayoría requerida, el acuerdo que, en extracto, dice:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

3. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2026/08 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

La presidenta del Pleno, cede la palabra al Concejal de gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas, Sr. Hernández Spínola, quién da cuenta del dictamen de la Comisión de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar de fecha 25 de junio de 2026:

« I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de abril de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1196, la Unidad Técnica de Aguas remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito a financiar con remanente líquido de tesorería para gastos generales, y documentación complementaria, al objeto de atender el abono a la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (E.M.A.L.S.A.) de la deuda económica por la prestación del servicio municipal de depuración en el año 2025 antes de la entrada en vigor de la nueva ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales públicas no tributarias del servicio del ciclo integral del agua.

II. A la solicitud se acompaña memoria justificativa relativa al expediente “Deuda económica servicio depuración en el año 2025 antes de la entrada en vigor de la nueva ordenanza de tarifas”, en la que se expone la cobertura contractual y económica de la obligación, así como la necesidad de tramitar una modificación de crédito en el presupuesto de 2026 para atender su pago. En dicha memoria se recuerda el marco concesional definido por el IP-97 y la obligación municipal de garantizar el equilibrio económico y la autofinanciación del servicio de depuración, y se detalla que E.M.A.L.S.A. ha formulado reclamación económica por importe de 9.007.086,48 euros, correspondiente a la diferencia entre el precio unitario de depuración que procede aplicar según la nueva estructura tarifaria recogida en la ordenanza definitivamente aprobada en 2025 y la tarifa realmente aplicada, respecto de los volúmenes de agua sujetos a depuración suministrados hasta el 31 de julio de 2025.

A estos efectos, se relacionan las facturas de depuración emitidas por EMALSA por los volúmenes suministrados entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2025, así como la parte de los volúmenes previos al 1 de agosto de 2025 que, por razones de facturación, se incluyen en las facturas de agosto, septiembre y octubre de 2025, precisándose que la reclamación se limita exclusivamente

1

Código Seguro De Verificación	1UKiowanHVdXhEMSdSdig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	09/07/2026 09:21:35
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	07/07/2026 11:41:20
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



n006754ad13909006e607ea05007092c6

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ys
Expte.: PLENO ORDINARIO 10/2026 (26/06/2026)
Trámite: Certificado

a los volúmenes efectivamente suministrados antes de la entrada en vigor de la nueva ordenanza de tarifas.

III. Según se indica en la solicitud y en la documentación remitida por la Unidad Técnica de Aguas, en el presupuesto del ejercicio 2026 no existe crédito adecuado y suficiente para atender esta obligación en la aplicación 04018/16000/22799, "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales". Por ello se propone dotar crédito por importe de 9.007.086,48 euros en dicha aplicación, financiado íntegramente mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000 "Remanentes de Tesorería para gastos generales", por el mismo importe.

IV. En la memoria justificativa se hace constar que el gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente, por tratarse de una obligación vencida y exigible derivada de la prestación en 2025 de un servicio público ya realizada; asimismo, se indica que la demora en el pago puede generar intereses de demora a cargo del Ayuntamiento.

En cuanto al contenido de la solicitud y de la documentación complementaria presentada, se detalla el gasto específico a realizar, consistente en el abono a E.M.A.L.S.A. de la deuda económica derivada de la prestación del servicio municipal de depuración en el año 2025 antes de la entrada en vigor de la nueva ordenanza de tarifas, por importe de 9.007.086,48 euros; se recoge la necesidad e indemnabilidad de dicho gasto en los términos expuestos; y se precisa la aplicación presupuestaria en la que ha de consignarse el crédito extraordinario, así como su financiación con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000, por importe coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

V. En virtud del decreto de la concejalía de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas número 13820/2026, de 24 de abril, se aprueba la liquidación del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2025, según la cual el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2025 de esta entidad asciende a 540.372.783,70 €, de los que 9.007.086,48 euros se destinan a financiar la presente modificación de crédito.

VI. Con fecha 2 de junio de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/08 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VII. Con fecha 3 de junio de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

VIII. Con fecha 8 de junio de 2026 se recibe informe de control permanente favorable, emitido por la Intervención General con fecha 5 de junio de 2026.

IX. Con fecha 12 de junio de 2026 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número

2

Código Seguro De Verificación	1UKiowanHVdXhEMSOCsDig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	09/07/2026 09:21:35
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	07/07/2026 11:41:20
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



006754ad1399006607ea05007092c6

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: **MMCF** / ys
Expte.: PLENO ORDINARIO 10/2026 (26/06/2026)
Trámite: Certificado

P2026/08, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).
- II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).
- III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).
- V. Base 11ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.
- VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).
- VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).
- VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un crédito extraordinario, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En el presente expediente concurren los requisitos exigidos para dicha modalidad de modificación presupuestaria, toda vez que la solicitud tiene por objeto atender una obligación concreta, determinada y cuantificada en 9.007.086,48 euros, correspondiente al abono a E.M.A.L.S.A. de la deuda por la prestación del servicio municipal de depuración durante el año 2025 antes de la entrada en vigor de la nueva ordenanza de tarifas; se justifica su carácter inaplazable; y se acredita que no existe crédito suficiente en la citada aplicación presupuestaria del presupuesto vigente.
- II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios podrán financiarse, entre otros recursos, con remanente líquido de Tesorería.

Código Seguro De Verificación	1UKiowanHVdXhEMS0CSdig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	09/07/2026 09:21:35
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	07/07/2026 11:41:20
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



006754ed13909006607ea05007092c6



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 10/2026 (26/06/2026)
Trámite: Certificado

En este caso, la financiación del expediente se articula mediante alta en ingresos en el subconcepto 87000-Remanentes de Tesorería para gastos generales, por importe de 9.007.086,48 euros, coincidente con el total del alta propuesta en gastos.

III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.

VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.

VII. En los términos del artículo 41.c), del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Es por lo que, de conformidad con la normativa citada, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2026/08 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.007.086,48
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	9.007.086,48

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	9.007.086,48
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	9.007.086,48

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

4

Código Seguro De Verificación	1UKiowanHVdXhEMSOCsig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	09/07/2026 09:21:35
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	07/07/2026 11:41:20
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



006754ad1390900607ea05007092c6

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ys
Expte.: PLENO ORDINARIO 10/2026 (26/06/2026)
Trámite: Certificado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.»

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por veintiséis (26) votos a favor [12 (G. P. M. Socialista) 9 (G. P. M. Popular); cuatro (4) (G. Mixto)], 1 (concejil no adscrita)] y tres (3) votos en contra [3(G. P. M. Vox)], lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintiséis de junio de dos mil veintiséis, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.



LA PRESIDENTA DEL PLENO

Carolina Darias San Sebastián



Código Seguro De Verificación	1UKiowanHVdXhEMSdSdig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	09/07/2026 09:21:35
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	07/07/2026 11:41:20
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7006754ed13909006607ea05007092c6

EL CONSEJERO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE (Decreto de Presidencia número 2023-4269 y 2023-4286, de 27 y 28 de junio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.589.132

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Pleno

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

2.457

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la aprobación definitiva de los expedientes de modificación presupuestaria que se refieren a continuación, una vez que transcurrido el plazo de información pública dispuesto tras su aprobación inicial por el Pleno en sesión celebrada el día 26 de junio de 2026, no han sido objeto de reclamación alguna:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

- Expediente de modificación de crédito número P2026/07 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	148.297,24
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	148.297,24

ALTA EN INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	148.297,24
	TOTAL ALTA EN INGRESOS	148.297,24

- Expediente de modificación de crédito número P2026/08 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS**ALTAS EN GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.007.086,48
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	9.007.086,48

ALTA EN INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	9.007.086,48
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	9.007.086,48

- Expediente de modificación de crédito número P2026/09 mediante concesión crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.436.758,09
TRES	GASTOS FINANCIEROS	1.356.488,68
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	647.445,56
SEIS	INVERSIONES REALES	4.365.576,68
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	52.928,42
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	37.859.197,43

ALTA EN INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	37.859.197,43
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	37.859.197,43

Habiéndose publicado el anuncio de aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito antes detallados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de 1 de julio de 2026, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, quedan definitivamente aprobados (artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra el citado acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Las Palmas), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de julio de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, María Mercedes Contreras Fernández.

1.592.819

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

ANUNCIO DEFINITIVO

2.458

A los efectos del Artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el Artículo 177.2 de la misma Ley y Artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 29 de junio del presente año, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente de modificación de créditos número 23/2026 que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo y que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación, cuyos créditos extraordinarios y suplementos de créditos resumidos por Capítulos son:

Modificación del Presupuesto 23/2026

INCREMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	CUANTÍA
CAP. I - GASTOS DE PERSONAL	0,00 euros
CAP. II - GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	2.176.689,45 euros
CAP. III - GASTOS FINANCIEROS	0,00 euros
CAP. IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.859.605,04 euros
CAP. V - FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	0,00 euros
CAP. VI - INVERSIONES REALES	3.614.460,63 euros
CAP. VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.238,02 euros
CAP. VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 euros
CAP. IX - PASIVOS FINANCIEROS	0,00 euros
TOTAL	10.688.993,14 euros

En Agüimes, a veintiséis de julio de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL (Decreto Alcaldía 26/2797), María Suárez Vera.

1.607.394